

DECRETO N°: E- 215/2015 /

COLINA, 30 de Enero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Memorándum N° 76/14 de fecha 29 de Enero de 2015, del Secretario Comunal de Planificación (s) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para Venta Seguro Automotriz Obligatorio en Puntos de Atención de permisos de Circulación Período 2015", ID-2686-10-LE15. **2.)** Acta de Evaluación de Bases Administrativas del proyecto referido, firmadas por la Administradora Municipal, el Director de Secplan (s), el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Transito, la Directora de Control, el Asesor Jurídico, y el Secretario como Ministro de Fe. **3.)** Bases Administrativas, Bases Técnicas de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a Licitación Pública el proyecto denominado "**Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para Venta Seguro Automotriz Obligatorio en Puntos de Atención de permisos de Circulación Período 2015**", ID-2686-10-LE15; y Apruébase las Bases Administrativas, Bases Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 30 de enero de 2015, en www.mercadopublico.cl **b) Consultas:** 30 de Enero hasta el 04 de Febrero de 2015, hasta las 12:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **c) Respuestas y Aclaraciones:** 05 de Febrero de 2015, desde las 17:30 horas en Portal www.mercadopublico.cl **d) Cierre de las Ofertas:** 12 de Febrero de 2015, hasta las 15:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **e) Apertura Electrónica:** 12 de Febrero de 2015, desde las 15:30 horas en portal www.mercadopublico.cl **f) Fecha de adjudicación:** 18 de Febrero de 2015, desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretario de Planificación Comunal (s)
- Asesor Jurídico
- Dirección de Control
- Director de Administración y Finanzas
- Directora de Tránsito y Transporte Público
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm
DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

E-245/2015
30-01-2015



MEMORÁNDUM N° 76 / 2015.

MAT.: Lo que indica

Colina, enero 29 de 2015.

DE : SR. IVAN LEON CORREA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, solicito a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondiente al servicio Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación Período 2015, código ID N° 2686-10-LE15.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesor Jurídico.
- Directora de Control.
- Director de Administración y Finanzas.
- Directora de Tránsito y Transporte público.
- Secretario Municipal como Ministro de Fe.

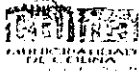
Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,




IVAN LEON CORREA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)

ILC/llhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.



ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
 Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación Período 2015
 ID N° 2686-10-LE15

LICITACIÓN PÚBLICA

Objetivo de Reunión.

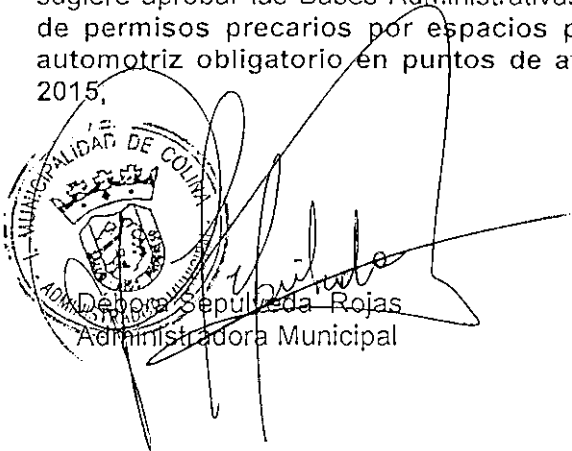
Revisión de Bases Administrativas y Bases Técnicas, correspondientes al servicio Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación Período 2015, código ID N° 2686-10-LE15.

Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

Conclusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas y Bases Técnicas, del servicio Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación Período 2015.

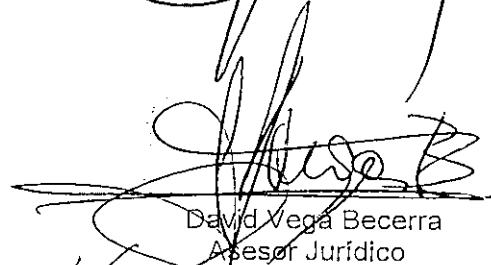

 Deborah Sepulveda Rojas
 Administradora Municipal


 Iván León Correa
 Secretaria Comunal de Planificación (s)


 Elizabeth Arellano Quiroga
 Directora de Control


 Manuel Núñez Quezada
 Director de Adm. y Finanzas


 Marianela Carrasco Cáceres
 Directora de Tránsito y Transporte Público


 David Vega Becerra
 Asesor Jurídico


 Carlos García Lecaros
 Secretario Municipal como Ministro de Fe



**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA**

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período 2015”

ID N° 2686-10-LE15

1. GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas rigen la Propuesta Pública para el otorgamiento de Permisos Precarios destinado a la ocupación de bienes nacionales de uso público y municipales, donde las Compañías de Seguros ofrecerán el Seguro Automotriz Obligatorio, dentro de la Jurisdicción Comunal de Colina, para el otorgamiento de Permisos de Circulación para el Período Año 2015.

La Municipalidad, mediante este permiso, autorizará el funcionamiento de una Compañía para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio en los lugares de bienes nacionales de uso público y municipales dispuestos para el otorgamiento de Permisos de Circulación.

Los permisos precarios se entregaran exclusivamente en el caso de módulos de atención ubicados en bienes nacionales de usos públicos o municipales.

Los postulantes deberán proporcionar el equivalente en dinero para equipamiento necesario para la instalación de cada módulo, a ubicar en el lugar que el Municipio determine, como la publicidad necesaria, según detalle de especies que se indica en las Especificaciones Técnicas, las que formarán parte integrante de las presentes bases.

Los participantes deberán señalar el valor del seguro que cobrarán a los contribuyentes por cada tipo de vehículo liviano. El valor ofertado deberá regir durante todo el período de renovación y su monto será un factor importante para la evaluación y adjudicación de la propuesta. La inspección técnica la ejercerá la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través de la Unidad de Permisos de Circulación, que deberá fiscalizar el correcto cumplimiento del convenio.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar empresas, compañías de seguros y/o personas naturales que acrediten estar autorizadas para ejercer la actividad de corredor de seguros.

La acreditación consiste en la presentación de un certificado, vigente de estar inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su existencia legal y la representación de su mandante.

3. DEL PERMISO Y SU DURACIÓN

El permiso precario se otorgará a contar del 01 de Marzo del año 2015, a través de un contrato y aprobado por Decreto Alcaldicio, y se mantendrá, durante el período de renovación en puestos móviles, correspondiente al Período de Permisos de Circulación Año 2015, mientras el adjudicatario cumpla con las obligaciones que le impondrá el decreto que están detalladas en las presentes bases.

El plazo de vigencia del contrato será a contar del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero del 2016, manteniendo todo el periodo un puesto en la Dirección de Tránsito.



Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de poner término al mismo, conforme al interés municipal.

4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público. La presentación a esta licitación por parte de los interesados implica la aceptación en todas sus partes de las presentes bases administrativas generales, especiales y Bases Técnicas.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Garantía por seriedad de la oferta

Boleta bancaria a la vista e irrevocable, Vale vista o certificado de fianza “Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: “Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período Año 2015”, ID N° 2686-10-LE15. La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un monto de \$ 300.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, en la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700.

Dicho documento deberá ser entregado antes del cierre de la oferta, (horario de atención de 08:30 a 13:00). La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

6. CONSULTAS

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases, ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl ID N°2686-10-LE15.

7. RESPUESTAS

Las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones estarán disponibles a través del Sistema de Información Mercado Público de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

8. APERTURA ECONÓMICA

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal www.mercadopublico.cl ID N° 2686-10-LE15, de conformidad al Calendario disponible en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

Previo al acto de apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal www.mercadopublico.cl a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.



9. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES POR EL PORTAL

La Comisión evaluadora podrá aceptar ofertas que contengan errores u omisiones de forma (no de fondo), siempre que éstos no alteren el trato igualitario entre los participantes, ni la correcta evaluación de las ofertas.

Las ofertas se mantendrán vigentes por un período de 60 días a contar del día siguiente de la apertura, tiempo en el cual deberá suscribirse el respectivo contrato con quien se haya adjudicado la propuesta.

La Comisión Evaluadora designada para el estudio de la propuesta dispondrá de 7 días, a partir de la fecha de apertura, para el estudio de las ofertas y elaboración de una proposición de adjudicación.

9.1 Antecedentes Administrativos

Persona Natural

- a) Copia de cédula de identidad (vigente).
- b) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia.
- c) Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitido dentro de los 20 días anteriores al acto de apertura.

Persona Jurídica

- d) Copia del Rut de la empresa.
- e) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
- g) Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitido dentro de los 20 días anteriores al acto de apertura.

Persona Natural y Jurídica

- h) Anexo N° 1, adjunto, de Identificación del Proponente.
- i) Anexo N°2 Aceptación de Bases.
- j) Última declaración de renta completa y su certificado.
- k) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- l) Certificado vigente de estar inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha de la apertura.
- m) Respuestas y aclaraciones (si las hubiere) debidamente firmadas por el oferente.
- n) Identificación del coordinador Anexo N°4.
- ñ) **Declaración Jurada Simple** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19.886 por la Ley N° 20.720)
- o) Declaración jurada simple Anexo 7- A y Anexo 7-B.

9.2 Antecedentes Técnicos

Presentar certificados emitido por el mandante que señalen los servicios prestados en Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación

Presentar oferta complementaria de acuerdo a lo solicitado en el punto N°6 de las Bases Técnicas.

Referencias debidamente acreditadas, por trabajos similares efectuados en otros Municipios.



LOS OFERENTES CALIFICADOS COMO "HÁBILES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", POR PARTE DE CHILEPROVEEDORES, SÓLO DEBERÁN PRESENTAR, LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LAS LETRAS: A, C D, E, G, H, I J, K, L, M, N, Ñ, O Y LO SEÑALADO EN EL PUNTO N°9.2 SALVO QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LOS "DOCUMENTOS ACREDITADOS" EN CHILEPROVEEDORES, EN LA FORMA Y CON LA VIGENCIA EXIGIDA POR LAS PRESENTES BASES. (sujeto a verificación)

10. PRESENTACIÓN "PROPUESTA ECONÓMICA"

Debiendo contener lo siguiente:

Valores máximos de los Seguros Automotriz que se cobrarán a los contribuyentes en anexo N°3 ofertas adicionales, si las hubiere, y que se ofertarán en el Anexo N° 5.

La selección y evaluación de las ofertas serán realizadas por una Comisión Municipal designada para estos efectos, la que emitirá un informe, según criterios de evaluación (punto N°18).

11. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

12. ADJUDICACION

La adjudicación de los Permisos Precarios se efectuará por Decreto Alcaldicio a la Persona Jurídica o Persona Natural que sea seleccionada por el municipio.

13. GARANTIAS

13.1. Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar una Boleta Bancaria a la vista, Vale vista o certificado de fianza, por un monto de \$ 300.000.-, a la orden de la Municipalidad de Colina, RUT. 69.071.500-9 por "Seriedad de la Oferta Propuesta Pública Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para Venta de Seguro Automotriz Obligatorio en Puntos de Atención de Permisos de Circulación, Período Año 2015", con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

El documento de Garantía será restituido a aquellos proponentes no favorecidos, dentro del término de 10 días desde la firma del contrato por parte del oferente adjudicado.

En el caso del oferente adjudicado, esta Boleta será devuelta al momento de firmar el Contrato y luego de recepcionada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



13.2. Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Previsionales.

El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 1.800.000.-, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en 90 días.

Se debe entender que la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se tomará al inicio del contrato y se mantendrá por el total del tiempo que dura el contrato, más 90 días.

Esta Garantía deberá ser entregada en la Secretaría Comuna de Planificación, quien revisará y enviará el documento de garantía y lo depositará en la Tesorería Municipal.

La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante según lo establecido en el Art. N°22 punto N°6 del Reglamento Ley N°19.886.

Si el oferente adjudicatario no cumpliera con la entrega de esta garantía en el plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar la licitación a otro de los Oferentes o llamar a nueva licitación. En este caso quedará facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a beneficio Municipal.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

- a). Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b). El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la I. Municipalidad de Colina
- c). La quiebra ó el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d). Si el adjudicatario comete actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción ó colusión.
- f). En caso de incumplimiento de las obligaciones Laborales y previsionales de sus trabajadores y por Eventuales Demandas Laborales.
- g). En caso de incurrir el adjudicatario en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, cuya certificación será de la Dirección de Tránsito.

La garantía será devuelta al término del contrato dentro de los 60 días sin observaciones y con autorización de la Inspección Técnica.

14. CONTRATO

El adjudicatario firmará un contrato con la I. Municipalidad de Colina en las siguientes condiciones:

- 14.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta bancaria a favor de la Municipalidad de Colina, por un monto equivalente a \$ 1.800.000.-, cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentado en sesenta días.
- 14.2 El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha en que se le notifique por decreto alcaldicio de adjudicación a través de la plataforma de mercado público.
- 14.3 El plazo de vigencia del permiso será a contar del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero del 2016, manteniendo todo el año un puesto en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 14.4 Al momento de suscribirse el contrato el adjudicatario deberá acreditar el pago de los derechos municipales por el permiso materia de la propuesta **y la entrega de la garantía correspondiente.**
- 14.5 En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el convenio dentro del plazo señalado, o bien si en ese evento no presenta la garantía señalada en el punto 13.2 de estas bases la Municipalidad podrá suscribir el convenio con el proponente que hubiere ocupado el segundo lugar si el anterior no aceptare la adjudicación.



Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan, respecto de hacer efectiva la boleta de garantía por la seriedad de la oferta.

El proponente adjudicado al momento de la entrega de la garantía en la Unidad de Licitación, deberá entregar en la Asesoría Jurídica lo siguiente:

- Si se tratara de una persona Jurídica, deberá entregar una declaración simple en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- Si se tratara de una persona natural o jurídica, deberá presentar una Declaración Jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

15. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios, para la venta del Seguro Automotriz Obligatorio deberán cumplir con las siguientes obligaciones, y estarán afectos a las prohibiciones que se indican a continuación, en donde el incumplimiento de alguna de ellas significará el término del permiso precario:

15.1. OBLIGACIONES:

15.1.1.- El permiso precario asignado a cada compañía, compromete a participar en todo el proceso de Renovación de Permiso de Circulación llevado adelante por el Municipio, ya sea para la atención en los Módulos indicados en el punto 17.2 de estas bases, como asimismo en atenciones especiales, tales como visitas a domicilios, empresas.

15.1.2.- Según el lugar asignado para la instalación de los módulos de las compañías seleccionadas, estas, se obligan a pagar, por concepto de ocupación de espacio municipal, bien nacional de uso público y derecho comerciales, el valor establecido en la **Ordenanza de Derechos Municipales**, el cual deberán cancelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

15.1.3.- Para la venta del Seguro Automotriz en los puntos asignados, las compañías aseguradoras deberán proveer un módulo de acuerdo a las siguientes características:

- Mesa Plegable de color blanco
- 02 sillas de color blanco
- Toldo o quitasol de color blanco
- Un basurero

15.1.4. El valor de venta del Seguro Obligatorio Automotriz deberá estar a la vista de los usuarios, y deberá incluir a lo menos los correspondientes a las categorías **automóvil, station wagons, todo terreno, camionetas, furgones, minibus particulares, motos, carros de arrastre (incluye casas rodantes)**. En todo caso, y adicionalmente a lo anterior, se entregará un listado completo de los seguros ofrecidos a la Dirección de Tránsito al comienzo de período de Marzo, y cada vez que esta lista sufra alguna modificación, ya que los valores de los seguros podrán disminuir respecto de los últimos precios ofertados.

De existir un valor de seguro para un tipo de vehículo no definido en estas bases, este seguro se asimilará a valores ofrecidos en el mercado, con el propósito de definir el valor máximo a cobrar.

15.1.5. El horario y días de venta del Seguro Automotriz será el mismo que señale la Municipalidad para la venta del Impuesto de Permisos de Circulación, siendo causal de término el incumplimiento tanto al inicio como término de cada jornada.

15.1.6. El personal que trabajará por cuenta de la Compañía Aseguradora deberá llevar un distintivo que permita su fácil identificación, como también deberán estar debidamente uniformados, velando siempre por la presentación personal y buenos modales en la atención del público. Con el propósito de velar este aspecto, la Dirección de Tránsito podrá solicitar a la Compañía el cambio inmediato de uno o más vendedores, sin necesidad de fundamento.



- 15.1.7. Para efectos de coordinación y comunicación expedita, la Compañía designará un Coordinador con el Municipio.
- 15.1.8. La Compañía se obliga a tener permanentemente todo tipo de monedas o dinero necesario para dar vueltos completos acorde a los valores de los seguros ofertados. Esta disponibilidad deberá tenerla en todo momento, en caso de no contar con ellas, deberá dejar de atender provisoriamente ese punto de venta.
- 15.1.9. En caso de que una compañía haya tenido que dejar de atender público por las razones expuestas en el punto anterior, en a lo menos tres oportunidades, se podrá disponer el término del contrato de acuerdo al punto 3.- de las presentes bases.
- 15.1.10. La Municipalidad no se responsabilizará por ningún tipo de pérdida o de deterioro de los módulos.
- 15.1.11. La empresa adjudicada deberá mantener durante todo el periodo del permiso un módulo de atención de ventas de seguros, en la Dirección de Tránsito del Municipio, el cual debe cumplir con las características de diseño del mobiliario de dicha dependencia.

15.2.- Prohibiciones

- 15.2.1. Los seguros deberán venderse solamente en el lugar dispuesto para tal efecto, y no podrán salir a ofrecer a los establecimientos u otros sectores distintos fijados por la Dirección de Tránsito.
- 15.2.2. No se autorizará colocar otro tipo de publicidad que no sea la del nombre y logo de la compañía, la cual no sobrepasará una superficie de 0,7 m². La ubicación individual de esta publicidad deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito.
- 15.2.3. Las personas que vendan los seguros no están autorizados para dar ningún tipo de información sobre Permisos de Circulación.
- 15.2.4. No se aceptarán problemas de relaciones humanas dentro de los vendedores de la compañía, ni de ningún tipo de situación que dañe la imagen Municipal.

16. DESIGNACION DE LOS LUGARES DE VENTA.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la unidad encargada de determinar los lugares de venta del Seguro Automotriz Obligatorio correspondiente a los puntos de atención ubicados en espacios públicos y municipales y, además, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas en las presentes bases.

16.1 DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS

La Municipalidad se obliga a no autorizar a otras Compañías el uso de dependencias municipales o de uso público durante la vigencia del contrato para los mismos efectos.

17. OTROS ANTECEDENTES

- 17.1.- El parque automotriz de la comuna de Colina, cuyos permisos de circulación vencen al 31 de Marzo del año 2015, es estimativamente el siguiente:

| Tipo de vehículo | Nº Vehículos |
|--------------------|---------------|
| Automovil | 14.568 |
| Station Wagon | 6.814 |
| Todo Terreno | 559 |
| Furgón | 1.162 |
| Camioneta | 5.437 |
| Motos | 1.536 |
| Carro de Arrastre | 304 |
| Minibus Particular | 183 |
| Total | 30.568 |



17.2.- No obstante lo señalado en el punto N° 14 Y 15.- en los momentos de confección de las presentes bases se tiene contemplado que durante el mes de Febrero se atiende exclusivamente en los Módulos permanentes del Municipio, y en el mes de Marzo, los siguientes puntos de atención, los cuales podrían ser aumentados o disminuidos (tanto en febrero como en marzo), como asimismo cambiar de lugar, conforme lo determine la Dirección de Tránsito:

Puntos de atención en espacios públicos, particulares y municipales:

- Shell
- Las Canteras "Pronto Copec"
- Oficina Los Ingleses, Chicureo (Colina Sur)
- San José (cruce)
- Montserrat (calle lateral)
- Manquehue / Piedra Roja
- Oficina municipal
- Algarrobal
- Chamisero
- Puestos móviles (2)

Puntos de atención en espacios privados o particulares

Los permisos Precarios que se refieren las presentes bases rigen exclusivamente a los módulos ubicados en los Espacios Públicos o Municipales.

Si alguno de los propietarios de los espacios privados señalados anteriormente, otorgase al Municipio autorización para que pueda vender seguros, entonces esta autorización se traspasaría a las empresas licitadas.

Los puntos señalados podrán aumentarse o disminuirse si así se requiere por necesidades del buen servicio.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1). El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por la Comisión Evaluadora, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas más convenientes para la institución y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo a pauta de evaluación que se establecen en las bases administrativas

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta o inadmisibles de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N°19.886.

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La primera comisión: Evaluará los Antecedentes Administrativos de la licitación, estará integrada por la Administradora Municipal, Director de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico y por la Directora de Control y el Secretario Municipal.

La segunda comisión: Evaluará los Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación y estará integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Directora de Tránsito, Directora de Control y el Secretario Municipal

La Comisión, tiene un plazo hasta 7 días a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas, si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.



Se considerará entre otros factores, al momento de evaluar las ofertas recibidas, LA OFERTA POR EQUIPAMIENTO, LOS VALORES MAXIMOS A COBRAR POR SEGUROS, LA OFERTA COMPLEMENTARIA O ADICIONAL, LA EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO RELEVANTE

Establiéndose los puntajes y ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, según lo siguiente:

- | | | |
|--|---|------|
| 1. Oferta económica para equipamiento, en pesos | : | 40 % |
| 2. Valores Máximos por seguros | : | 25 % |
| 3. Ofertas complementaria y/o otras ofertas o servicios especiales | : | 10 % |
| 4. Experiencia | : | 15 % |
| 5. Presentación de antecedentes | : | 5 % |
| 6. Impacto medio ambiental | : | 5 % |

Descripción, Criterio de Evaluación.

1. **Oferta económica para equipamiento (40%)** expresada en pesos. Los requerimientos para equipamiento se encuentran en las especificaciones técnicas y será evaluado de acuerdo al monto ofertado.

- | | |
|----------------|------------|
| -Mayor monto | 100 puntos |
| -Segundo monto | 75 puntos |
| -Tercer monto | 50 puntos |
| -Cuarto monto | 25 puntos |

2. **Valores máximos para cobro de los seguros (25%) (Anexo N°3)**

Se consideraran cinco categorías de vehículos con las siguientes ponderaciones

| Tipo de vehículo | Ponderación |
|---|-------------|
| Automóvil, Station Wagon y todo terreno | 0.60 |
| Camionetas y Furgones | 0.30 |
| Motos y Motocicletas | 0.03 |
| Camiones y Tractocamiones | 0.05 |
| Taxis | 0.02 |

De acuerdo al valor ponderado se aplicaran los siguientes puntajes:

- | | |
|---------------------|------------|
| Primer menor valor | 100 puntos |
| Segundo menor valor | 75 puntos |
| Tercer menor valor | 50 puntos |
| Cuarto menor valor | 25 puntos |

Nota: Se solicita indicar en la tabla 2 del Anexo N°3, los valores máximos a cobrar para las siguientes categorías de vehículos, los cuales no serán ponderados ni evaluados en las presentes bases.

3. **Oferta complementaria vehículos para fiscalización (10%)**

Los requerimientos para oferta complementaria o adicional se encuentran en el punto N°6 de las Bases Técnicas, y serán evaluadas con el 10% aquellas ofertas que cumplan con este punto.

| Calidad Técnica | Puntaje |
|--|------------|
| Cuenta con todas las características solicitadas | 100 puntos |
| Cuenta con 2 o menos características solicitadas | 70 puntos |
| No informa | 0 puntos |



4. Experiencia. (15%)

Para acreditar los años de experiencia, se debe acompañar certificados emitido por el mandante donde se ha prestado el servicio y la evaluación será la siguiente:

Años de Experiencia:

| | |
|--------------|---------------|
| 1 año | = 25 puntos |
| 2 - 3 años | = 50 puntos. |
| 4 - 5 años | = 75 puntos. |
| 6 años y más | = 100 puntos. |

5. Presentación antecedentes (5%)

Si cumplen con todos los antecedentes solicitados una ponderación del 5%, el cual disminuirá de acuerdo a los documentos requeridos por el portal.

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto N° 9.1. 9.2 y N°10 de las presentes Bases.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---------|
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta. | 100 |
| Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 75 |
| Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 50 |
| Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 0 |

6. Impacto Medio Ambiental 5%

Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

| Descripción | Cumple | No Cumple |
|---|--------|-----------|
| Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales o Certificaciones de Calidad. | 5 | 0 |

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta económica para equipamiento**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**valores máximo seguros**". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**oferta complementaria**".

19. DESESTIMIENTO DE LA PROPUESTA

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.



Adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

La I. Municipalidad de Colina podrá readjudicar:

- En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- No cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.
- Se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento.

20. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

21. MULTAS

21.1.- La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

21.2.- Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al oferente adjudicado por parte del ITS.

- Por cada incumplimiento en el servicio, por cada día 2 UF.

Las multas serán notificadas y descontadas de la respectiva de garantía de fiel.

Las Multas podrán ser apeladas al Alcalde mediante documento escrito que deberá ser presentado por el Apelante en un plazo de 4 días corridos desde la notificación de multa. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de 15 días, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva, y no procederá recurso ulterior alguno.

22.- INSPECCIÓN TÉCNICA.

Actuará como Inspección Técnica la Unidad de Permiso de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para lo cual se designará un funcionario municipal que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el correspondiente **Decreto Alcaldicio**.

23. TERMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del adjudicatario a través de la suscripción del CONTRATO.

24. FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha estimativa de adjudicación señalada en el cronograma del portal, podrá ser ampliada, debido a que la propuesta requiera un mayor análisis, aprobación del Concejo u otra situación imprevista.



BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para Venta Seguro Automotriz Obligatorio en Puntos de Atención de Permisos De Circulación, Período Año 2015”

ID N°2686-10-LE15

Las especificaciones de equipamiento y elementos adicionales que la Municipalidad requerirá durante el proceso, son las siguientes:

1. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL (POR MÓDULO):

- Cuatro (4) computadores personales, de acuerdo a las siguientes características: procesador Pentium IV de 260 Mhz, 256 memoria RAM, disco duro de 4.0 Gb o superior, mouse óptico incorporado, Windows 2000 instalado.
- Cuatro (4) impresoras Laser con toner
- Insumos y elementos de conectividad de equipos.
- Lector CD 56x
- Tarjeta de red 10/100
- UPS personal por equipo
- Disquetera 3.5
- Teclado.
- Servipac actualizado.

2. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA ATENCION EN TERRENO

- Cinco (5) computadores transportables (notebook), de acuerdo a las siguientes características: procesador Pentium IV de 260 Mhz o similar, 256 memoria RAM, disco duro de 4.0 Gb o superior, mouse incorporado, Windows 2000 instalado.
- Cinco (5) impresora inyección a tinta, se sugiere Epson C60 o similar.
- Insumos y elementos de conectividad de equipos.
- Tarjeta de red 10/100
- UPS personal por equipo
- Mouse óptico
- Servipac actualizado.
- Lector CD 56x
- Disquetera 3.5

3. INSTALACION DE MODULOS

Cinco (5) Container (3 de 20 pies y 2 de 40 pies) dotado con los siguientes elementos:

- Protecciones tanto en las ventanas como en las puertas.
- Aire Acondicionado.
- Repisas de atención en cada ventana
- Porta cantado en puertas.
- Incluir traslados de container.

4. ELEMENTOS E IMPLEMENTOS ADICIONALES POR MÓDULO:

- Un (1) teléfono celular, con un mínimo de quinientos minutos en horario normal y quinientos minutos en horario nocturno y festivo.
- Una (1) fotocopiadora para uso interno del módulo, que incluya insumos y mantención para este servicio, en caso de falla deberá ser reemplazada en forma inmediata, se considera un volumen de fotocopiado de alrededor de 2000 copias por todo el período en cada módulo.
- Tres (3) escritorios de madera enchapada en melamina, de las siguientes dimensiones 1.50 x 0.50 cms., los cuales serán instalados en cada módulo de atención.
- Tres (3) sillas de visita, para las personas que trabajarán en el módulo.
- Un (1) perchero de madera.
- Un ventilador de sobremesa.
- Toldo de lona con armazón metálica, de color a definir y de dimensiones de 6x3 metros.



5. ELEMENTOS DE INFORMACIÓN EN GENERAL:

- Cuarenta (40) pendones en tela impermeable de dimensiones de 2 x 1 metros, de diseño municipal que será entregado al proponente una vez adjudicada la propuesta.
- Diez (10) lienzos de material impermeable de dimensiones 6 x 1 metros, de diseño municipal que será entregado al proponente una vez adjudicada la propuesta.
- Siete (7) letreros metálicos de dos caras de dimensiones 1.50 x 80 metros, de diseño municipal que será entregado al proponente una vez adjudicada la propuesta.
-

6. OFERTA COMPLEMENTARIA. VEHICULO PARA FISCALIZACIÓN

Para la labor de fiscalización la Inspección Técnica requiere de camionetas doble cabina, con chofer, combustible y horario ilimitado, los cuales deberán tener, a lo menos, las siguientes características:

- Antigüedad no mayor a dos años.
- Deberán contar con toda la documentación al día.
Los vehículos deberán ser proveídos para los siguientes periodos:
 - Un vehículo desde el 20 de febrero al 06 de abril
 - Un vehículo 2 desde el 16 al 31 de marzo
 - Un vehículo 3 desde el 04 de agosto al 04 de Septiembre



ANEXO N°1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período Año 2015”

ID N° 2686-10-LE15

| | |
|--|--|
| PROPONENTE (identificación completa de la compañía de seguros o proponente) | |
| DIRECCION COMERCIAL | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| FONO | |
| FAX | |
| MAIL | |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta hoja deberá incluirse en los antecedentes administrativos
En caso que el proponente no sea la Compañía de Seguro, la persona natural o jurídica, postulante deberá presentar los documentos que se señalan en el punto 2.- de las bases (REQUISITOS PARA POSTULACIÓN)

Colina,



ANEXO N°2

ACEPCTACIÓN BASES

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación,
Período año 2015”

ID N° 2686-10-LE15

PROPONENTE: _____
(IDENTIFICACION COMPLETA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O
PROPONENTE)

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y estar conforme y aceptar las condiciones generales de la propuesta, y reconocer que la decisión de la Municipalidad de Colina es inapelable y definitiva.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta hoja deberá incluirse en el sobre Documentos Anexos

Colina,



ANEXO N° 3

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período Año 2015”

ID N° 2686-10-LE15

VALORES DE LOS SEGUROS A COBRAR

Tabla N°1

| Tipo de vehículos | Valor máximo |
|-------------------------------------|--------------|
| Automovil, St. Wagon y Todo terreno | |
| Camionetas y furgones | |
| Motos y Motocicletas | |
| Camiones y Tractocamiones | |
| Taxis | |

Tabla N°2

| | |
|---------------------------------------|--|
| Carrozas Funebres | |
| Ambulancias | |
| Minibus Particular | |
| Minibus Escolar | |
| Minibus Turismo | |
| Bus Transporte Colectivo | |
| Bus Transporte Escolar o Trabajadores | |
| Carro Arrastre hasta 1750 kg | |
| Remolque sobre 1750 kg | |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Colina,



ANEXO N°4

IDENTIFICACION COORDINADOR

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período Año 2015”

ID N° 2686-10-LE15

EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA OBTENCIÓN DE PERMISO PRECARIO, CONFORME A PROPUESTA PÚBLICA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE : _____
FONO : _____
FAX : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA : Esta hoja se debe incluir en sobre Documentos Anexos.

Colina,



ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA POR EQUIPAMIENTO Y OFERTAS ADICIONALES Y/O
OTRAS OFERTAS

PROPUESTA PÚBLICA

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y
Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención
de permisos de circulación,
Período Año 2015”

ID N° 2686-10-LE15

FECHA : _____

NOMBRE OFERENTE : _____

OFERTA POR APORTE ECONOMICO PARA EQUIPAMIENTO : _____

Nota: El aporte económico para equipamiento no podrá en ningún caso ser
inferior a los \$ 20.000.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA : Esta hoja se debe incluir en sobre Documentos Anexos.

Colina,



**CALENDARIO DE LICITACIÓN
ANEXO N°6**

ID N° 2686-10-LE15

Publicación Bases

El día 30 de enero del 2015 en portal www.mercadopublico.cl

Consultas

Desde el 30 de enero del 2015, hasta el 04 de febrero del 2015, hasta las 12:00 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Respuestas y aclaraciones

Desde el 05 de febrero del 2015, desde las 17:30 hrs. en portal www.mercadopublico.cl

Cierre de las Ofertas

El 12 de febrero del 2015, hasta las 15:00 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Apertura electrónica

El 12 de febrero del 2015, desde las 15:30 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Fecha Adjudicación

Fecha estimativa de adjudicación, el 18 de febrero del 2015, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl



ANEXO N° 7-A

“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención de permisos de circulación, Período Año 2015”

**ID N° 2686-10-LE15
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a de.....2015,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el **Artículo 4° de la Ley 19.886**.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
FIRMA

Fecha,



ANEXO N° 7-B
“Otorgamiento de permisos precarios por espacios públicos y
Municipales para venta seguro automotriz obligatorio en puntos de atención
de permisos de circulación,
Período Año 2015”
ID N° 2686-10-LE15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....Representante Legal de.....,
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 y en el Artículo 4° de Ley 19.886**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....
FIRMA

Fecha,